

M.D.C.VI.

Bulla de plenissima indulgencia, concedida por la
santidad de Clemente octauo de felice recordacion, y prorrogada por nuestro muy
santo Padre Paulo quinto, en fauor y ayuda de las animas de los fieles difuntos,
para la predicacion del año de MD. DL. vi.



Paulo
quinto.



Aquel santo y gran Capitan Iudas Machabeo, para
dar buen fin a los trabajos que auia padecido en las guerras, por la honra de Dios, y de-
fensa de su ley. Cuenta la historia sagrada, que a los viuos amonesto con consejos la en-
mienda de la vida proponiendoles el castigo que por sus ojos vi a uer Dios tomado por
los pecados de su pueblo, y a los muertos socorrio con gran cantidad de dinero para que
le ofreciesen sacrificios por sus almas: ponderando mucho la santa Escritura, quan santo
pensamiento y saludable resolucio auia sido socorrer a los difuntos para satisfacion de
sus deudas. Así nuestro muy santo Padre Paulo Papa quinto, en fauor de la ex-
pedicid contra infieles y hereges, despues de auer repartido a estos reinos otros muy mayores
tesoros espirituales para la enmienda de vida, y aumento de gracia de los viuos, también los
a aplicado por los difuntos, por ver quan santa cosa es y agradable a los ojos de Dios fa-
uorecer a sus amigos, que por auer muerto en su gracia merecieron poder ser socorridos
por este camino, y no tienen otro sino el socorro que los viuos les hizieren: y quiere y con-
cede, que dando para ayuda de la guerra contra infieles la limosna tassada por el Licencia-
do don Phelipe de Tassis, del Consejo de su Magestad de la santa general Inquisicion,
Prior de la santa yglesia de Osma, Comissario general Apostolico de la santa Cruzada, se
les baga tal ayuda y socorro alas almas por quien se tomare esta bulla, que por via de suffra-
gio paguen y satisfagan las deudas que deuen, y estan pagando en Purgatorio. Y por
quanto vos *peda de reys* distes dos reales de plata, que es lo que esta tassado
por nos el dicho Comissario general, para ayuda a los gastos de la guerra contra infieles,
y en fauor del anima de *fernando de reys* y recibistes en vos esta bulla, le es otorga-
da la indulgencia sobredicha, para que vaya libremente a gozar de Dios. Dada en Galla-
dola a veynte y dos dias del mes de Junio, de mil y seysientos y cinco años,



Don Phelipe de Tassis



1606
doming
de m.